



FEDERACIÓ DE BILLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Afiliada a la Reial Federació Espanyola de Billar

CARTA ABIERTA A LOS JUGADORES Y CLUBS DE POOL

En relación a los hechos que acontecen en las últimas jornadas del **circuito de pool** de la Comunidad Valenciana por los incumplimientos reiterados de los reglamentos, en los puntos: ***indumentarias de los jugadores, cumplimiento de los horarios establecidos, no consumo de bebidas alcohólicas y prohibición de fumar.***

Debo indicaros que son "***infracciones***" que no debemos consentir, porque así lo indican nuestros reglamentos y además "alcohol y fumar" están totalmente prohibidos por leyes de rango superior.

Estimados billaristas, al margen de todos estos aspectos normativos y legales quiero manifestaros como concienciación de nuestro amado deporte, que es el BILLAR, en el caso que nos ocupa **BILLAR POOL**.

- En ámbitos organizativos superiores federación Española (RFEB), federación europea (CEB) y federación mundial (UMB) están trabajando duramente, ante el Comité Olímpico, para conseguir en el cuatrienio 2020-2024 que el billar pueda entrar como "DEPORTE" en modo de prueba y así poder optar a ser considerado como "DEPORTE OLÍMPICO".
- Hablando de deporte olímpico: reglamentos, normas, controles anti-doping, árbitros y un largo etc. de aspectos que debemos cumplir como colectivo para poder llegar a esta distinción que podría "revolucionar" nuestra gran pasión que es el billar e impulsarlo hacia cotas mayores.

Así, mi reflexión hacia el cumplimiento de las normas que nos hemos impuesto, va más allá de lo que marcan unos reglamentos, los debemos respetar ***porque nos importa el billar, porque queremos crecer como DEPORTE y porque tenemos AUTOESTIMA de lo nuestro*** y hacia lo nuestro.

¿Como no podemos respetar unas normas que nos hemos impuesto?

- Debemos cumplir nuestros reglamentos como reivindicación de nuestro deporte frente al exterior y es obligación de los Directores Deportivos de los clubs o de los torneos/pruebas y de la propia Federación de Billar de la Comunidad Valenciana mediante su Dirección Deportiva, velar por su respeto y acatamiento.
- Comprendemos que la situación en el BILLAR POOL de los últimos años, sin estos requisitos reglamentarios, han llevado a que esta "***correcta disciplina***" se observe con poco rigor.
- También conocemos que desde instancias deportivas de rango superior se ha "***hecho, o se hace, la vista gorda***" con el tema de equipaciones y "***otros***".

No obstante pretendemos generar un punto de inflexión que nos permita "autovalorarnos" y concienciarnos de que somos **DEPORTISTAS DE POOL** y que respetamos las normas que nosotros mismos nos imponemos.

En este sentido, para dar solución a la problemática ayudando, os informamos que en las próximas competiciones desde la DIRECCIÓN DEPORTIVA de esta Federación de Billar de la Comunidad Valenciana se va apoyar a los clubs y sus Directores Deportivos en las diferentes pruebas del calendario, ayudando a cumplir con el máximo rigor posible el cumplimiento de los reglamentos. De esta forma os dejamos la siguiente **CIRCULAR INFORMATIVA**.



FEDERACIÓ DE BILLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Afiliada a la Reial Federació Espanyola de Billar

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA F.B.C.V.

El Director Deportivo de la Federación PATRIK MACCIO estará para ayudar a los Directores Deportivos de cada club y/o pruebas, velando para que todo transcurra dentro de los cauces que todos deseamos y el cumplimiento de los reglamentos. Prestando especial atención a los siguientes aspectos:

1. Normativa equipación.-

- **Parte superior:** polo con el escudo del club o federación a la que corresponde en la parte delantera, a izquierda o derecha. Sin menoscabo de la publicidad que se pueda incluir en el mismo.
- **Parte inferior:** pantalón de vestir negro (con los bolsillos por dentro), zapatos negros, calcetines negros y cinturón negro (si se requiere), quedando excluida la ropa vaquera y las zapatillas de deporte.
- **Sanción.-** No se permitirá la disputa del partido con la consecuencia de la pérdida del mismo. *Se podrá conceder un tiempo de cortesía de 10 minutos para equiparse perdiendo el derecho al entrenamiento (Tiempo de cortesía no reglamentado).*

2. Prohibición de fumar en la sala y consumo de alcohol durante el partido.

- **Sanción.-** Ante la insistencia o reiteración una vez apercibido el infractor, pérdida del partido.

3. Incumplimiento del horario: a la hora oficial da comienzo el partido, con 5 minutos de calentamiento para cada jugador.

- **Hora oficial.-** Es la marcada en el horario oficial a priori y/o en su defecto la hora en que debe dar comienzo el partido por el transcurso normal de la competición o campeonato.
- **Sanción.-** Se declarará el partido como perdido si el jugador no se presenta dentro de los 20 minutos siguientes desde el inicio del partido. El retraso del jugador, dentro de los 20 minutos, permite el juego del partido pero conlleva la pérdida al derecho de entrenamiento de 5 minutos.

Gandia 29 octubre 2018

Presidente
Javier Muñoz Bataller

